

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN PRODUCE CHIHUAHUA, A.C., QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“LA FUNDACIÓN”** REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ING. HÉCTOR TARANGO DELGADO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO **“LA UNIVERSIDAD”**, REPRESENTADA POR EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR: LA M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES; DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS; DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS; M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. **“LA UNIVERSIDAD”** declara:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; participar en la conservación y transmisión de la cultura; fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales; fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos, acreditando su personalidad con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de

fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de octubre 2016 a octubre de 2022. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes UAC 681018 EG1 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.4.** Que la M.C. Lorena Patricia Licón Trillo participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el artículo 38 fracción I de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016 , a través de la cual se hace constar su elección como directora de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

**I.5.** Que el Dr. Damián Aarón Porras Flores participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el artículo 38 fracción I de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016 , a través de la cual se hace constar su elección como directora de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

**I.6.** Que el DR. Pedro Javier Martínez ramos participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el artículo 38 fracción I de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Químicas y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 26 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como director de la Facultad de Ciencias Químicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

**I.7.** Que el M.I. Javier González Cantú participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el artículo 38 fracción I de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en virtud de que representa a la Facultad de Ingeniería y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como directora de la Facultad de Ingeniería para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

**I.8.** Que el Ph.D. Carlos Ortega Ochoa participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el artículo 38 fracción I de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en virtud de que representa a la Facultad de Zootecnia y Ecología y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 543 de fecha 20 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como directora de la Facultad de Zootecnia y Ecología para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

**I.9.** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II. "LA FUNDACION" declara:**

**II.1.** Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, el 18 de julio de 1996, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 22,633, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, Adscrito a la Notaria Pública Número 12 para el Distrito Judicial Morelos, en

funciones de Notario por separación de su Titular Lic. Armando Herrera Acosta, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el documento bajo el No. 14, a Folio 22, del Libro No. 42, Sección Cuarta, con fecha 3 de Septiembre de 1996; asimismo Escritura Pública número 40,532 volumen 800 de fecha 21 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta Notario Público número 12 en ejercicio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ese Estado bajo el número 40 a folios 80 del Libro 176 de la Sección Cuarta de fecha 30 de enero de 2013, en la que consta la modificación de los estatutos.

- II.2. Dentro de su objeto social y estatutos, se encuentra, entre otros fines: Apoyar moral y económicamente y promover las actividades de investigación básica y aplicada, validación y transferencia de tecnología en materia agropecuaria y forestal, lograr un desarrollo tecnológico sustentable que permita a los productores optimizar su rentabilidad mediante el impulso, la generación y transferencia de tecnología, la formación de recursos humanos de alto nivel, para fortalecer las actividades de investigación en México.
- II.3. Que el C. Héctor Tarango Delgado, como *Presidente del Consejo Directivo*, tiene facultades para suscribir contratos, convenios a su nombre y representación, tal como se acredita con la Escritura Pública número 40,532 volumen 800 de fecha 21 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta Notario Público número 12 en ejercicio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ese Estado bajo el número 40 a folios 80 del Libro 176 de la Sección Cuarta de fecha 30 de enero de 2013; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna. Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 1157195078.
- II.4. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número FPC960718T34 y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena No. 3809 Fraccionamiento La Cañada Código Postal 31214 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**III. "LAS PARTES" declaran:**

- III.1. Que manifiestan su interés en la celebración del mismo y se comprometen al fiel cumplimiento de su clausulado.
- III.2. Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal con que cuentan sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

La Fundación PRODUCE Chihuahua, Asociación Civil, está integrada por productores líderes de los sectores agropecuario y forestal, se constituyó el 18 de Julio de 1996 y en 1997 se constituyó la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO), organismo coordinador que representa a las Fundaciones Produce del País.

La Fundación tiene como misión “Apoyar la generación y transferencia de tecnología al campo, para propiciar una mejor calidad de vida” ha apoyado, de 1996 a 2013, 895 proyectos, de los cuales 444 son agrícolas, 298 pecuarios, 67 forestales, y 86 multidisciplinarios. Ha trabajado para que se den las condiciones para mejorar la productividad y rentabilidad de los Sistemas Productos del Estado, con énfasis en el uso eficiente y conservación del agua, a través de Innovaciones Tecnológicas desarrolladas en coordinación con diferentes Instituciones entre ellas la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH).

Con fecha 20 de septiembre del año 2004, mediante Convenio de Colaboración, el Gobierno del Estado entregó por tiempo indefinido a la Fundación un inmueble ubicado en el Kilómetro 12.8 de la Carretera Chihuahua-Aldama que anteriormente ocupó la Universidad y que reintegró al Gobierno del Estado.

En base a estos antecedentes, en el año del 2014, la Fundación Produce Chihuahua, A. C., presentó solicitud de apoyo para desarrollar el proyecto “CENTRO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA”; en el Componente “Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado” (IDETEC-ITT), del Programa Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC) de la SAGARPA, con el objetivo de influir en mejorar el uso de agua en el norte de México, donde sufrimos más los efectos de la sequía y la agricultura se apoya con la extracción de aguas subterráneas sin respetar la capacidad de recarga de los acuíferos, poniendo en peligro la sustentabilidad ambiental y la economía regional

Este proyecto fue apoyado por monto de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), para la construcción de los edificios de: área administrativa, salas de capacitación, laboratorio de suelo y agua, auditorio, comedor, laboratorio de cómputo, habitaciones y almacén; estos edificios albergarán al personal que dará soporte al Centro en la transferencia de tecnología para.

Para alcanzar los objetivos señalados, la Fundación, firmó durante el año 2015 Convenios de Colaboración con: el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD), el Centro de Investigación en Recursos Naturales (CIRENA) y con la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) de fecha veintinueve de septiembre de 2015, mismo que al suscribir el presente queda sin efecto.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio General de Colaboración es coordinar acciones para la innovación y transferencia de tecnología a productores agropecuarios, en materia del manejo sustentable del agua, que contribuyan al desarrollo del sector rural mediante la participación de personal académico y de investigación.

**SEGUNDA.- ACCIONES Y PROYECTOS.** Para el cumplimiento del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen en llevar a cabo actividades que de manera conjunta deban o convengan, mismas que serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas y unidades administrativas o secciones facultadas o designadas y con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate. En el desarrollo de actividades y proyectos **"LAS PARTES"** acordaran admitir la participación de otras instituciones o dependencias gubernamentales de cualquiera de los tres niveles de gobierno cuando así se convenga.

**TERCERA.-** Obligaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** a través de sus unidades académicas que participan en el presente acto:

- 1.- Programar y dar seguimiento a las solicitudes de asistencia técnica y capacitación y de servicios presentados por **"LA FUNDACION"** en función de un Programa Previo acordado por las partes.
- 2.- Coordinar conjuntamente con **"LA FUNDACION"** la realización y el avance de los Programas de trabajo.
- 3.- Proporcionar la asistencia técnica y capacitación a los asociados de **"LA FUNDACION"** de acuerdo al programa establecido entre ambas instituciones.
- 4.- Las demás que sean de su competencia y que conlleve con motivo del presente convenio general al logro de los objetivos del mismo.

**CUARTA.-** Obligaciones de **"LA FUNDACION"**.

- 1.- Presentar a **"LA UNIVERSIDAD"** sus necesidades y/o propuestas de programas de asistencia técnica, capacitación, elaboración de estudios y servicios técnicos.
- 2.- Coordinar conjuntamente con **"LA UNIVERSIDAD"**, la realización y el avance de los Programas de trabajo, que son objeto del presente instrumento.
- 3.- Aportar oportunamente los recursos necesarios acordados conjuntamente para la realización de los trabajos programados mediante los instrumentos procedentes en el marco del presente Convenio de Colaboración.
- 4.- Dar los créditos y aceptación correspondiente a profesores y alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** que funjan como directores de tesis y asesores de los alumnos de postgrado, así como a las publicaciones conjuntas que realicen.
- 5.- Apoyar a los profesores y estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** en todas aquellas acciones que estén a su alcance para el buen cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- 6.- **"LA FUNDACION"** se compromete a dar todas las facilidades en sus instalaciones para que conjuntamente con maestros e investigadores de **"LA UNIVERSIDAD"** realicen trabajos de investigación y de transferencia de tecnología a productores, así como a facilitar la superficie del predio que de común acuerdo determinen y que estén disponibles, tanto para realizar los trabajos de investigación como para la extracción de agua del pozo concesionado a la Universidad Autónoma de Chihuahua bajo el número 06CHI140099/24AMD11 para el riego,

en apego al artículo 23 bis de la Ley de Aguas Nacionales, haciéndose cargo **“LA FUNDACION”** de la operación y mantenimiento de los equipos de extracción.

7.- Las demás que sean de su competencia y que conlleven al logro de los objetivos motivo del convenio.

**QUINTA.- SERÁN OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

1.- Elaborar con la debida anticipación, la programación de las actividades que se derivarán del presente Convenio de Colaboración, a fin de determinar las acciones que competen a cada una de las partes, así como la ejecución de las mismas, programación que obrará debidamente firmada por cada uno de los representantes de las instituciones, reconociéndolo como parte integrante del presente instrumento.

2.- Nombrar en caso necesario a un representante para cada una de las partes, cuya función será el coordinar las acciones que se deriven del presente documento, de manera conjunta se nombrará una Comisión de Evaluación y Seguimiento del presente instrumento.

**“LA FUNDACION”** nombra como representante y responsable de la ejecución de este convenio al Lic. Armando Walls Barrientos, en su carácter de Gerente de la Fundación.

Por su parte, **“LA UNIVERSIDAD”** nombra como responsables de la ejecución del presente convenio a:

- a) La M.C. Lorena Patricia Licón Trillo, en su carácter de Directora de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.
- b) El Dr. Damián Aarón Porras Flores, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas.
- c) El Dr. Pedro Javier Martínez Nevárez, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Químicas.
- d) El M.I. Javier González Cantú, en su carácter de Director de la Facultad de Ingeniería.
- e) El Ph.D. Carlos Ortega Ochoa, en su carácter de Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

3.- Gestionar de manera conjunta ante las instancias correspondientes recursos que se requieran para la realización de los programas y proyectos que se deriven del presente Convenio de Colaboración previo acuerdo entre las partes.

4.- Evaluar periódicamente las acciones que sean de su competencia y que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

5.- Presentar los informes y evaluaciones respectivas de las acciones realizadas por cada una de las partes y presentarlos ante la comisión de evaluación y seguimiento y éste ante las instancias y fuentes financiadoras o que corresponda si fuera el caso.

6.- Manifiestan su voluntad en que de generarse derechos autorales de propiedad industrial, con motivo del desarrollo de las actividades que se deriven del presente documento o sus derivados, se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de Derecho del Autor, Ley de Propiedad Industrial y demás relativas.

7.- Ambas están conformes en que no existirá entre ellas, relación laboral en sustitución o en forma solidaria aun frente a terceros, por lo que cada una será responsable de su personal que ocupe para la realización del presente convenio o de los que del mismo se deriven, sobre todo en materia civil, penal, administrativa, laboral, en pagos de cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social y demás relativos.

8.- Los demás que sean de la competencia de las partes, y que conlleve a la realización de los objetivos aquí convenidos.





**DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
QUÍMICAS



**Ph.D. CARLOS ORTEGA OCHOA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y  
ECOLOGÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PRODUCE CHIHUAHUA A.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EL 17 DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.....